



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/005/2018

Folio: 00012718

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 07 de febrero de 2018

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 11 de enero realizado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 00012718 por el cual solicita de este Instituto según el anexo de la misma:

"Relativo al ÚLTIMO PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO (SIN CONTAR EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 DE APLICAR)

- 1. Copia de carta satisfacción o constancia de cumplimiento otorgada a la empresa o institución que haya realizado el Programa de Resultados Electorales Preliminares (en lo sucesivo "PREP")*
- 2. Su constancia de situación fiscal o acuse de registro al RFC.*
- 3. De existir algún incumplimiento por parte de la empresa o institución que realizó el "PREP", agregar cual fue el descuento o sanción (si la hubiese) y que razón fue la que se suscitó. Anexar copia del documento que respalde lo anterior.*
- 4. Documentos, actas o minutas que hayan generado en el comité técnico asesor del PREP y la comisión del "PREP".*
- 5. Oficios que se hayan generado y remitido al INE (antes IFE) como parte de la Vinculación de este con los Organismos Públicos Locales Electorales. Lo anterior en el tema del "PREP".*
- 6. Copia de los últimos lineamientos que se utilizan para regular el "PREP"*
- 7. Copia del Proceso Técnico Operativo para el "PREP"*
- 8. Acta donde el Consejo General del Organismo Electoral designa al comité y comisión para el "PREP"*
- 9. Lista de difusores del PREP, anexar las solicitudes de los medios que solicitaron ser difusores.*

Nota: La información que se solicita se refiere al último proceso local ordinario CONCLUIDO, es decir no se pide información del proceso electoral 2017-2018."

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficios UT/017/2018 al Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral; UT/018/2018 a la Directora de Administración; UT/019/2018 al Titular de la Unidad Técnica de Sistemas; y UT/020/2018 al Lic. Miguel Ángel Chávez García, Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto; esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud, con la finalidad de que proporcionara la información requerida.

Mediante oficios DEOLE/23/2018; ADMINISTRACIÓN/078/2018, SE/0440/2018, UTS/SIP-002/2018 remitieron respectivamente sus respuestas con la información que obra en sus archivos, en los siguientes términos:



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

El Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral:

"De la búsqueda en los archivos de esta Dirección Ejecutiva a mi cargo no se encontró ningún archivo sobre la solicitud en comento del Programa de Resultados Electorales".

Por otro lado la C.P. Patricia de la Fuente Martínez:

"...me permito atentamente enviar a Usted la información pública solicitada que obra en la Dirección de Administración, referente al PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016, que a continuación se detalla en los siguientes puntos:

- 1. Anexo copia de carta satisfacción otorgada a la empresa que realizó el PREP*
- 2. Anexo copia de inscripción en el RFC, de la empresa que realizó el PREP*
- 3. No hubo incumplimiento por parte de la empresa que realizó el PREP*
- 8. Anexo copia de Acuerdo IETAM/CG-17/2016, por el que se constituye la Comisión Especial para la integración del Comité encargado de la contratación del PREP".*

Lic. José de los Santos González Picazo, Titular de la Unidad Técnica de Sistemas:

Enlisto los datos con los que cuenta esta Unidad de acuerdo a los puntos numerados en la solicitud presentada:

4. Documentos, actas o minutas que hayan generado en el Comité Técnico Asesor del "PREP" y la comisión del "PREP".

Se envían como anexo las actas realizadas por el COTAPREP y se informa que no hubo comisión del PREP.

5. Oficios que se hayan generado y remitido al INE (antes IFE) como parte de Vinculación de este con los Organismos Públicos Locales Electorales. Lo anterior en el tema del "PREP".

Anexo los informes enviados al INE en formato digital.

6. Copia de los últimos lineamientos que se utilizan para regular el "PREP"

Anexo el documento de los lineamientos del PREP, utilizados para el proceso electoral 2015-2016.

7. Copia del Proceso Técnico Operativo para el "PREP".

Le envío el Proceso Técnico Operativo y los dos anexos correspondientes a este.

9. Lista de difusores del "PREP", anexar las solicitudes de los medios que solicitaron ser difusores.

Se envía la lista de los difusores que solicitaron participar en la transmisión del PREP, así como de los difusores que quedaron de manera oficial.

Por otro lado el Lic. Miguel Ángel Chávez García manifestó lo siguiente:

"...

8. Por lo que respecta a este punto, le informo que el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante acuerdo IETAM CG-17/2016, constituye la comisión especial para la integración del comité encargado de la contratación del



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

programa de resultados electorales preliminares (PREP) y la adquisición de la documentación y material electoral, así como, del líquido indeleble, aplicables para el proceso electoral ordinario 2015-2016, mismo que se encuentra disponible para consulta pública en la siguiente liga electrónica:
<http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 17 2016.pdf>
..."

Como ya ha quedado establecido en las diversas respuestas proporcionadas a esta Unidad de Transparencia, de donde se desprende la información que ha sido solicitada a este Instituto.

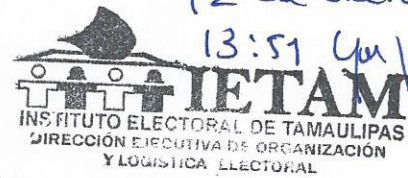
Por lo antes mencionado, encontrándose apegadas a derecho y debidamente justificadas las respuestas, se remiten al solicitante con sus anexos respectivos.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

ATENTAMENTE




Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. UT/017 /2018
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de enero de 2018

LIC. HUGO MAURICIO CALDERÓN ARRIAGA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y
LOGÍSTICA ELECTORAL
P R E S E N T E

Por medio del presente, anexo solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	11-01-2018	UT/SUT/005/2018	00012718

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos, en un término de 10 días, de donde se pueda desprender la información requerida únicamente sobre los puntos de los cuales se tenga información.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término de 12 horas si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información** o su **inexistencia**, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conocimiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que el oficio que remita y la información que me proporcione sea enviada también en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

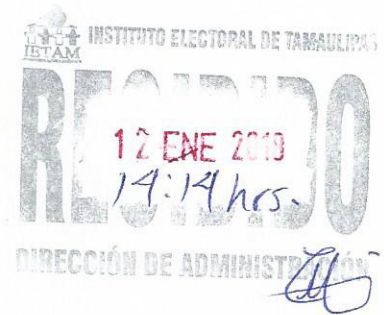
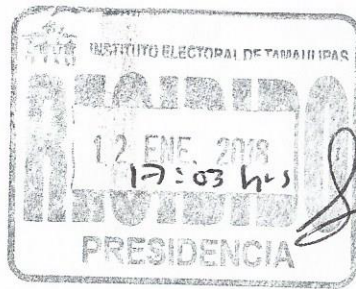
ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ. CONSEJERA PRESIDENTE PROVISIONAL DEL IETAM. Para su conocimiento.
C.c.p. LIC. MIGUEL ÁGEL CHAVÉZ GARCÍA. Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva. Para su conocimiento.
C.c.p. ARCHIVO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. UT/018 /2018
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de enero de 2018

C.P. PATRICIA DE LA FUENTE MARTÍNEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
PRESENTE

Por medio del presente, le envié solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	11-01-2018	UT/SUT/005/2018	00012718

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos, en un término de 10 días, de donde se pueda desprender la información requerida únicamente sobre los puntos de los cuales se tenga información.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término de 12 horas si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información** o su **inexistencia**, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conocimiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que de la información que me proporcione sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, CONSEJERA PRESIDENTE PROVISIONAL DEL IETAM. Para su conocimiento.
C.c.p. LIC. MIGUEL ÁGEL CHAVÉZ GARCÍA, Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva. Para su conocimiento.
C.c.p. ARCHIVO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Oficio No. UT/019 /2018
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de enero de 2018

LIC. JOSÉ DE LOS SANTOS GONZÁLEZ PICAZO
UNIDAD TÉCNICA DE SISTEMAS
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envié solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	11-01-2018	UT/SUT/005/2018	00012718

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos, en un término de 10 días, de donde se pueda desprender la información requerida únicamente sobre los puntos de los cuales se tenga información.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término de 12 horas si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conocimiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que de la información que me proporcione sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

[Redacted Signature]



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, CONSEJERA PRESIDENTE PROVISIONAL DEL IETAM. Para su conocimiento.
C.c.p. LIC. MIGUEL ÁGEL CHAVÉZ GARCÍA, Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva. Para su conocimiento.
C.c.p. ARCHIVO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Oficio No. UT/020 /2018
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de enero de 2018

LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envié solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	11-01-2018	UT/SUT/005/2018	00012718

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos, en un término de 10 días, de donde se pueda desprender la información requerida únicamente sobre los puntos de los cuales se tenga información.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término de 12 horas si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conocimiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que de la información que me proporcione sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL

Oficio No. DEOLE/23/2018

Cd. Victoria, Tam., a 17 de enero de 2018

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

En atención a su Oficios No. UT/017/2018, mediante el cual remite solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia identificadas con número de folio 00012718 donde solicita "...1- Copia de carta satisfacción o constancia de cumplimiento o institución que haya realizado el Programa de Resultados Electorales Preliminares (en los sucesivos PREP. 2- Su constancia de situación fiscal o acuse de registro al RFC. 3- De existir algún incumplimiento por parte de la empresa o institución que realizó el PREP, agregar cual fue el descuento o sanción (si la hubiese) y que razón fue la que se suscitó. Anexar copia del documento que respalde lo anterior. 4- Documentos, actas o minutas que hayan generado en el comité técnico asesor del PREP y de la comisión del PREP. 5- oficios que se hayan generado y remitido al INE (antes IFE) como parte de la vinculación de este con los Organismos Públicos Locales Electorales. Lo anterior en el tema del PREP. 6- Copia de los últimos lineamientos que se utilizan para regular el PREP. 7- Copia del Proceso Técnico Operativo para el PREP. 8- Acta donde el Consejo General del Organismo Electoral designa al comité y comisión para el PREP. 9- Lista de difusores del PREP, anexar las solicitudes de los medios que solicitaron ser difusores, me permito informar lo siguiente:

De la búsqueda en los archivos de esta Dirección Ejecutiva a mi cargo no se encontró ningún archivo sobre la solicitud en comento del Programa de Resultados Electorales.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.



LIC. HUGO MAURICIO CALDERÓN ARRIAGA
Director Ejecutivo



c.p.- MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ.- Consejera Presidenta Provisional.- Para superior conocimiento.
LIC. MTR. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA encargado de Despacho de la Secretario Ejecutivo del IETAM. Mismo fin.
ARCHIVO.

OFICIO N° ADMINISTRACIÓN/078/2018

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 25 de enero de 2018

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E.-**

En respuesta a su oficio No. UT/018/2018 de fecha 11 de enero del año en curso, y atendiendo a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con folio 00012718 y folio interno IETAM UT/SUT/005/2018, me permito atentamente enviar a Usted la información pública solicitada que obra en la Dirección de Administración, referente al PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016, que a continuación se detalla en los siguientes puntos:

1. Anexo copia de carta satisfacción otorgada a la empresa que realizó el PREP
2. Anexo copia de inscripción en el RFC, de la empresa que realizó el PREP
3. No hubo incumplimiento por parte de la empresa que realizó el PREP
8. Anexo copia de Acuerdo IETAM/CG-17/2016, por el que se constituye la Comisión Especial para la integración del Comité encargado de la contratación del PREP

Dicha información se proporciona en forma impresa y formato electrónico al correo unidad.transparencia@ietam.org.mx.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.



Atentamente



C.P.C. Rosa Patricia de la Fuente Martínez.
Directora Administrativa





Ciudad Victoria, Tamaulipas, 22 de junio de 2016

PRESIDENCIA/1269/2016

ING CARLOS TREVIÑO RAMIREZ
DIRECTOR GENERAL
GRUPO PROISI SA DE CV
PRESENTE.


Por este conducto le manifestamos que su representada, cumplió a entera satisfacción ante esta autoridad electoral con la ejecución del programa de Resultados Preliminares (PREP) en este Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 celebrado para el Estado de Tamaulipas, por lo cual hacemos un respetuoso reconocimiento al trabajo y profesionalismo del Grupo PROISI SA DE CV.

Se extiende la presente para los usos y fines que al interesado convengan.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"En Tamaulipas Todos Hacemos la Democracia"


LIC JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO
CONSEJERO PRESIDENTE
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPÁS

c.c.p. Archivo.

Morelos 501 Ote. Centro C.P. 87000 Cd. Victoria, Tam.
Tel: (834) 315 12 00 Fax: (834) 315 12 34

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

VERSIÓN PÚBLICA: Se eliminan datos personales calificados como confidenciales, con fundamento en los artículos 3, fracción XVIII y 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, así como en los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, consultables en la página de internet de dicho Instituto.

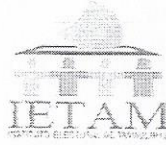


ANEXO 1

ACUERDO IETAM/CG-17/2016

FECHA: 29 DE ENERO DEL 2016

Calle Morelos N° 501 Ote., Zona Centro,
C.P. 87000, Cd. Victoria, Tam.



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS POR EL QUE SE CONSTITUYE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ ENCARGADO DE LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) Y LA ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, ASÍ COMO, DEL LÍQUIDO INDELEBLE, APLICABLES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral. En el Decreto de Reforma se incluyen diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del entonces Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral, entre las que destacan la modificación de la estructura de su Consejo General y la inclusión en el texto constitucional del procedimiento para la selección y designación de sus integrantes.
2. El 3 de abril de 2014, el pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, designó al Consejero Presidente y a los diez Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; el Decreto relativo se publicó en el Diario Oficial de la Federación al día siguiente.
3. El 4 de abril de 2014, los Consejeros electos rindieron protesta en sesión convocada para tal efecto, por lo que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral quedó integrado en términos de lo establecido en el artículo 41, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, abrogando el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008.
5. En sesión celebrada el 6 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG46/2014 aprobó, entre otras, la integración de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, misma que se instaló formalmente el día 30 de junio de 2014.

6. El 13 de junio de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, abrogando el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2008.
7. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG812/2015 designó al Consejero Presidente y a los seis Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
8. El 6 de septiembre de 2015, los Consejeros electos rindieron protesta en sesión convocada para tal efecto, por lo que el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, quedó integrado en términos de lo establecido en el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), numeral primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
9. El 13 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, en términos de lo establecido en el artículo 204, párrafo primero, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
10. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG935/2015 aprobó las modificaciones a los "Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares".
11. El 11 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG950/2015 aprobó los "Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales y para el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero".

CONSIDERANDO

I.- La organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Tamaulipas que será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, en términos de lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, base III, numeral 1 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

II.- De conformidad con lo establecido en los artículos 20, párrafo segundo, 25,

26, 27, 77, 80 y 130 de la Constitución Política de Tamaulipas; y 1 párrafo segundo, fracción II, 5 párrafo primero y 100 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en las elecciones locales de 2016 se elegirá Gobernador, Diputados por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional y a los integrantes de los Ayuntamientos del Estado.

III.- El Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas sus actividades, las de los partidos políticos y demás destinatarios de la legislación electoral, por disposición del artículo 103, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

IV.- Son fines del Instituto, entre otros, asegurar, a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, como lo refiere el artículo 100 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

V.- La función en materia de Impresión de documentos, producción de materiales electorales y resultados preliminares corresponde el Instituto Electoral de Tamaulipas, en términos de lo que establece el artículo 20 párrafo segundo, base III, numeral 18, inciso d) y h) de la Constitución Política de Estado de Tamaulipas y la fracción IV y VIII del artículo 101 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

VI.- Los artículos 110, fracciones XIII, XLVIII y LIX, 260 y 274 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, establecen que es atribución del Consejo General, aprobar la forma e imprimir los documentos y producir los materiales electorales, e implementar y operar el programa de resultados electorales preliminares de las elecciones, de conformidad con lo que determine la Ley General, así como las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para tal efecto emita el INE.

VII. El artículo 110, fracción LXVII de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, establece que el Consejo General tendrá la facultad de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

VIII.- El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, integrará las comisiones especiales necesarias para el desempeño de sus funciones y atenderán asuntos específicos, estableciéndose sus funciones y atribuciones en el acuerdo del que emanen, conforme a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 115 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y 14 inciso b) del

Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas.

IX.- Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes, emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos entre otros en materia de resultados preliminares, e impresión de documentos y materiales electorales, conforme a lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, base V, apartado B, inciso a), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

X.- El numeral 26 de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, aprobados por el Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG935/2015, dispone que "El Instituto y los OPL tienen la facultad y responsabilidad de implementar y operar el sistema informático del PREP, así como de las actividades que resulten de la aplicación de los presentes Lineamientos. Para realizar estas actividades, podrán auxiliarse de terceros de acuerdo a su capacidad técnica y financiera, siempre que se ajusten a las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos y cumplan con los objetivos del PREP".

XI.- En cumplimiento a los Lineamientos para la Impresión de Documentos y Producción de Materiales Electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales y para el Voto de los Ciudadanos Residentes en el Extranjero, en su numeral V, apartado B, establece que una vez aprobados los materiales electorales por el Instituto Nacional Electoral deberán iniciarse los trabajos administrativos, con el propósito de definir el procedimiento con el que se llevará a cabo su adquisición y se deberá integrar un Grupo de Trabajo para dar seguimiento a la adjudicación y producción de los materiales electorales, con el propósito de ofrecer mayor certeza y transparencia; así como que el Grupo deberá conformarse por autoridades del órgano público.

XII.- Con el propósito de seguir abonando a lograr la mayor transparencia en todos los actos, y en especial en lo relativo a los actos tendientes a la adquisición de servicios o elementos que habrán de utilizarse en las diversas etapas de proceso electoral, el Consejo General, estima pertinente constituir La Comisión Especial que integrará el Comité encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y de la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el proceso electoral ordinario 2015-2016.

XIII. El Comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Realizar todas las acciones necesarias para convocar, revisar y

dictaminar sobre la contratación de proveedores constituidos de conformidad con las leyes mexicanas y domiciliados en territorio nacional que se dediquen a la prestación de tecnología de la informática con experiencia en programas de resultados electorales preliminares, también conocido por sus siglas como "PREP", consiste en la instalación y operación de un Sistema Estatal de Cómputo integrado con toda la infraestructura y tecnología informática necesaria que permita dar seguimiento a la votación ciudadana el día de la jornada electoral, mediante los resultados que se vayan procesando proporcionados por los Consejos Electorales Distritales y Municipales según el caso y a través de ello obtener los resultados preliminares de las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos de la entidad; lo anterior, atendiendo al acuerdo INE/CG935/2015, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban las modificaciones a los lineamientos del programa de resultados electorales preliminares; y,

- b) Así mismo, realizar todas las acciones necesarias para convocar, revisar y dictaminar sobre la contratación de proveedores constituidos de conformidad con las leyes mexicanas y domiciliados en territorio nacional que se dediquen a la elaboración, impresión y suministro de documentación, producción de material electoral y líquido indeleble a emplearse en el proceso electoral ordinario 2015-2016; lo anterior, atendiendo al acuerdo INE/CG950/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se emiten los lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales y para el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero.
- c) Someter a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, los dictámenes que se emitan para la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y de la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el proceso electoral ordinario 2015-2016.

XIV. La adquisición de la documentación y material electoral que autorice el Comité y apruebe este Consejo General, debe garantizar no sólo la transparencia en los contratos que se celebren, sino también certeza, confianza, tecnología, seguridad y calidad por parte de quien elabore la documentación, bajo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.



Por lo antes expuesto y fundado el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en el ámbito de sus atribuciones, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la constitución de la Comisión Especial que integrará el Comité encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y de la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el proceso electoral ordinario 2015-2016, en los términos que a continuación se indican:

Presidente del Comité:
Mtro. Óscar Becerra Trejo

Consejeros integrantes:
Mtra. Tania Gisela Contreras López
Lic. Frida Denisse Gómez Puga
Mtra. María de los Ángeles Quintero Rentería
Mtra. Nohemí Argüello Sosa

Secretario Técnico: Directora del Secretariado

Asistencia Técnica y Coordinación:
Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral
Directora de Administración
Director de Asuntos Jurídicos


SEGUNDO.- Se autoriza al Comité para que realice todas las acciones necesarias para convocar, revisar y dictaminar sobre la contratación de proveedores constituidos de conformidad con las leyes mexicanas y domiciliados en territorio nacional que se dediquen a la prestación de tecnología de la informática con experiencia en programas de resultados electorales preliminares, también conocido por sus siglas como "PREP", consistente en el mecanismo de información electoral que recaba los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por el Instituto o por los Organismos Públicos Locales en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Se autoriza al Comité para que realice todas las acciones necesarias para convocar, revisar y dictaminar sobre la contratación de proveedores constituidos de conformidad con las leyes mexicanas y domiciliados en territorio nacional que se dediquen a la elaboración, impresión y suministro de documentación, producción de material electoral y líquido indeleble a emplearse en el proceso electoral ordinario 2015-2016.

CUARTO.- Publíquese este Acuerdo en los estrados y en la página de Internet de este Instituto Electoral de Tamaulipas, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 4, ORDINARIA DE FECHA DE 29 DE ENERO DEL 2016, LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRD. OSCAR BECERRA TREJO, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA Y MTRD. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEIDO EL LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.


LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL


LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

7

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

VERSIÓN PÚBLICA: Se eliminan datos personales calificados como confidenciales, con fundamento en los artículos 3, fracción XVIII y 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, así como en los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, consultables en la página de internet de dicho Instituto.

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.-**



En respuesta a su oficio UT/019/2018, mediante el cual solicita se remitan los archivos por medio de los cuales se pueda proporcionar la información con la cual se pueda dar respuesta a la solicitud de información que refiere el oficio antes mencionado. Enlisto los datos con los que cuenta esta Unidad de acuerdo a los puntos numerados en la solicitud presentada:

4. Documentos, actas o minutas que hayan generado en el Comité Técnico Asesor del “PREP” y la comisión del “PREP”.

Se envían como anexo las actas realizadas por el COTAPREP y se informa que no hubo comisión del PREP.

5. Oficios que se hayan generado y remitido al INE (antes IFE) como parte de Vinculación de este con los Organismos Públicos Locales Electorales. Lo anterior en el tema del “PREP”.

Anexo los informes enviados al INE en formato digital.

6. Copia de los últimos lineamientos que se utilizan para regular el “PREP”

Anexo el documento de los lineamientos del PREP, utilizados para el proceso electoral 2015-2016.

7. Copia del Proceso Técnico Operativo para el “PREP”.

Le envío el Proceso Técnico Operativo y los dos anexos correspondientes a este.

9. Lista de difusores del “PREP”, anexar las solicitudes de los medios que solicitaron ser difusores.

Se envía la lista de los difusores que solicitaron participar en la transmisión del PREP, así como de los difusores que quedaron de manera oficial.

Los puntos antes mencionados se los hago llegar en formato digital, mediante USB. Cualquier duda o aclaración quedo a sus órdenes, saludos cordiales.

ATENTAMENTE
"En Tamaulipas Todos Hacemos la Democracia"



Lic. José de los Santos González Picazo
Titular de la Unidad Técnica de Sistemas

c.c.p.- Archivo

Oficio No. SE/0440/2018

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 06 de febrero de 2018

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.**



En atención a su oficio UT/020/2018, de fecha 11 de enero del presente año, por el cual remite solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con los folios siguientes:

Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
11/01/2018	UT/SUT/005/2018	00012718

Con relación a la referida solicitud, en la cual solicita "1. Copia de la carta de satisfacción o constancia de cumplimiento otorgada por la empresa o institución que haya realizado el PREP, 2. Su constancia de situación fiscal o acuse de registro de RFC, 3. Si existió incumplimiento y cuál fue la sanción, 4. Documentos, actas y minutas que haya generado el Comité Técnico Asesor del PREP, 5. Oficios que se hayan generado y remitido al INE, 6. Copia de los últimos lineamientos que se utilizan para regular el PREP, 7. Copia del Proceso Técnico Asesor, 8. Acta donde el Consejo General del Organismo Electoral designa al comité y comisión del PREP, 9. Lista de difusores del PREP, anexar las solicitudes de los medios que solicitaron ser difusores.

Derivado de sus planteamientos, me permito comunicarle lo siguiente:

Por lo que respecta a los puntos del 1 al 7, me permito hacer de su conocimiento que las áreas que cuentan con la información solicitada son la Dirección de Administración y la Unidad Técnica de Sistemas.

8. Por lo que respecta a este punto, le informo que el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante acuerdo IETAM CG-17/2016, constituye la comisión especial para la integración del comité encargado de la contratación del programa de resultados electorales preliminares (PREP) y la adquisición de la documentación y material electoral, así como, del líquido indeleble, aplicables para el proceso electoral ordinario 2015-2016, mismo que se encuentra disponible para consulta pública en la siguiente liga electrónica: <http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 17 2016.pdf>

9. Asimismo, le informo que la información solicitada en este puto es competencia de la citada Unidad de Técnica de Sistemas.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA EJECUTIVA



LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA